

- *Participar y dar apoyo a eventos, proyectos y programas de carácter intercultural.*
- *Publicaciones periódicas y ediciones unitarias y cualquier otra actividad en beneficio de dichos fines.*
- *Fomentar el intercambio cultural a través de distintos programas culturales y sociales.*
- *La organización, promoción y realización de actuaciones de carácter solidario y benéfico.*

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se presenta por la Asociación Cultural "Rusadir 21", escrito por el que se solicita subvención económica para sufragar los gastos que le supone la realización de su Proyecto Cultural de Formación Gastronómica.

OCTAVO.- Con fecha 6 de febrero de 2019 se emite informe expedido por la Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2019, existe Retención de Crédito número de operación n.º 62019000000087 en la Aplicación Presupuestaria 33403/48907, Subvención Rusadir 21, por importe de CINCO MIL EUROS, (5.000 €).

NOVENO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y La Asociación Cultural "Rusadir 21" acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes. Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA.- Objeto.

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación Cultural "Rusadir 21" para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Cultura Amazige en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común. En el caso concreto que nos ocupa se va a financiar, y según lo establecido en las normas de funcionamiento interno del Instituto de las Culturas de fecha 22 de octubre de 2015, el Proyecto Cultural de Formación Gastronómica.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación Cultural "Rusadir 21".

Con la suscripción del presente convenio la Asociación Cultural "Rusadir 21" se compromete a:

- *Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.*
- *La asociación presentará al Instituto de las Culturas un primer informe con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica, así como el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.*
- *Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.*

CUARTA.- Obligaciones del Instituto de las Culturas.

Las obligaciones específicas del Instituto de las Culturas en el marco del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

- *El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación Cultural "Rusadir 21" la cantidad de Cinco Mil Euros (5.000 Euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48907 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda y tercera del presente convenio de colaboración.*